|  |
| --- |
| 7CAKJ1X86CAZIIGCXCAWSTUNRCA30904ZCAI7VILYCAIPMO02CADLWV2PCA13HTCBCA2TEXV7CAQI1UN8CAZCQDZUCAMUWFI9CAYKJRB8CA7O7YOOCA47RP4KCAY08LYRCA9MDGTKCAYFEPS2.jpgE:\Mi música\Escudo de Bolivia 2.JPG**DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION PUERTO VILLARROEL** |
| **UNIDAD EDUCATIVA "SIMON BOLIVAR Y PALACIOS"** |
| **IVIRGARZAMA - COCHABAMBA – BOLIVIA**  **CODIGO SIE 40870067** |

**REGLAMENTO INTERNO**

**DOCENTE, ESTUDIANTE, ADMINISTRATIVO Y PADRES-MADRES DE FAMILIA**

**DEPARTAMENTO :** Cochabamba

**DISTRITO :** Puerto Villarroel

**PROVINCIA :** Carrasco

**LOCALIDAD :** Ivirgarzama

**UNIDAD EDUCATIVA:** “Simón Bolívar y Palacios”

**ÁREA :** Urbana

**DIRECCIÓN :** Calle Sebastián Alfaro entre Litoral

**VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

Ser una Unidad Educativa, con calidad y excelencia académica en la región, aplicando los lineamientos del MESCP, líder en la formación de las y los estudiantes, mediante el desarrollo de principios y valores humanos, pedagógicos centrados en la persona, el Cosmos y la Madre Tierra y en sus capacidades de actuar y sentir en forma autónoma, con sólidos valores éticos, morales, comprometidas con la transformación de la realidad sociocultural en su medio laboral y social, capaz de adaptarse a los cambios constantes a las innovaciones tecnológicas para vivir bien.

**MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

Formar estudiantes críticos reflexivos para transformar la realidad, con una educación en la vida y para la vida con la práctica de principios éticos, morales, cívicos y valores socio-comunitarios con formación humanístico científico, técnico tecnológico productivo, a través de un currículo enfocado en la persona, el Cosmos y la Madre Tierra, con metodologías de aprendizaje activas y participativas, con una sólida formación centrado en el desarrollo de las capacidades de manera integral para vivir bien.

**JUSTIFICACIÓN**

Después de una observación en el accionar de los integrantes de la Comunidad Educativa, se ha establecido la necesidad de elaborar la norma de convivencia interna, para mejorar y regular el funcionamiento de la Unidad Educativa con actitudes responsables de todos los estamentos: estudiantes, personal docente, personal administrativo, de servicio y padres de familia.

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1º. - OBJETIVO**

El presente Reglamento Interno es un documento normativo que regula el funcionamiento desarrollo y relaciones de los estamentos docente, estudiantil, administrativo y padres – madres de familia de la Unidad Educativa Simón Bolívar y Palacios en el marco de los principios y normas de los Tratados Internacionales y la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Art. 2º.- ALCANCE DEL REGLAMENTO**

Este Reglamento está dirigido a todo el personal directivo, docente y administrativo que se encuentra contemplado en la estructura organizativa y operativa de la Unidad Educativa: estudiantes regulares de los niveles Inicial en Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional y padres – madres de familia. Su cumplimiento es obligatorio en esta Unidad Educativa.

**Art. 3º.- BASES Y FUNDAMENTOS LEGALES**

El presente Reglamento Interno se fundamenta en:

* **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**
* **LEY Nº 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010 y sus reglamento.**
* **Código Niño, Niña y adolescente Ley Nº 2026 de 27 de octubre de 1999**
* **Ley Nº 045 Contra el Racismo y Toda forma de Discriminación, de 08 de octubre de 2010, y Decreto Supremo Nº. 0762 de fecha 5 de Enero de 2010 Reglamento a la Ley 045.**
* **Resolución Ministerial 001/2016. Emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.**

**PRINCIPIOS, DIFINICONES Y VALORES**

**Art. 4º.**- El presente Reglamento tiene como lineamiento, principios y definiciones.

**PRINCIPIOS Y VALORES**

**INTERCULTURALIDAD**

Entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

**IGUALDAD**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizan do condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.

**EQUIDAD**

Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

**PROTECCIÓN**

Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

**DISCRIMINACIÓN**

Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

**DISCRIMINACIÓN RACIAL**

Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o ético que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales de Derechos Humanos , en las esferas política, económica, social, cultura o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.

**RACISMO**

Se considera “racismo” a teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.

**RAZA**

La “raza” es una noción construida socialmente, desarrollada a lo de la historia como un conjunto de prejuicios que distorsionadas ideas sobre diferencias humanas y comportamiento de grupo. Utilizada para asignar a algunos grupos un estatus inferior y a otros un estatus superior que les dio acceso al privilegio, al poder y la riqueza. Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y nada en la teoría o en la práctica permite justificar la discriminación racial.

**EQUIDAD DE GÉNERO**

Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidad que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**EQUIDAD GENERACIONAL**

Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justica social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicios de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural familiar.

**HOMOFOBIA**

Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluyen a las demás personas que integran a la diversidad sexual.

**TRANSFOBIA**

Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de xenofobia.

**XENOFOBIA**.

Se entiende como el odio y rechazo al extranjero o extranjera, con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio las amenazas, hasta las agresiones y diversas formas de violencia.

**MISOGINIA**

Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen género y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos y los principios de la presente Ley.

**ACCIÓN INFORMATIVA**

Se entiende como acción informativa aquellas medidas y políticas de carácter temporal adoptadas a favor de sectores de la población en situación de desventajas y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales. Constituyen un instrumento para superar los obstáculos que impiden una igualdad real.

**ACCIÓN PREVENTIVA**

Son aquellas medidas públicas traducidas en campañas de concientización, educación y difusión de derechos humanos proyectivos contra la discriminación y cualquier forma de manifestación.

**ACCIÓN CORRECTIVA**

La efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento y aplicación del reglamento.

**CAPÍTULO II**

**RÉGIMEN ESTUDIANTIL**

**Art. 5º.- De la admisión.**

Los estudiantes que solicitan su admisión a la unidad educativa, en cualquier nivel requieren cumplir las condiciones prescritas por la legislación educativa vigente, que entre otros son los siguientes:

* Certificado de nacimiento del estado plurinacional: original y fotocopia legible.
* Libreta de calificaciones del curso anterior: original y fotocopia legible.
* Célula de identidad: fotocopia legible.
* Carnets de identidad de los padres de familia o el respectivo nombramiento de apoderado (con carta poder).
* Otros según sea necesario.

**Art. 6º.- Transferencia de Unidad Educativa.**

En el proceso de inscripción, el estudiante, que se traslada de un establecimiento a otro, en el mismo distrito o en otro, debe presentar la siguiente documentación:

* Formulario autorizado por la Dirección Distrital de Educación que corresponda durante el tiempo establecido.
* Certificado de nacimiento del estudiante, original.
* Carnet de identidad del estudiante, fotocopia legible.
* Formulario de transferencia llenado para estudiantes nuevos ( RUDE )
* Libreta del último curso y boletín de calificaciones.
* Carnet de identidad del padre de familia o apoderado (a): fotocopia
* Carnet de vacunas para nivel inicial, fotocopia.

El traspaso de estudiantes se realizara en los dos primeros bimestres de la gestión correspondiente presentando la debida justificación. La duración del traspaso no debe exceder los diez días hábiles.

Para el traspaso de estudiantes del exterior, durante la gestión escolar, se deberá presentar los documento de primera instancia de la Dirección Departamental, debidamente visado por los consulados del país de origen y cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia, para efectos de homologación y convalidación.

**Art. 7º.- Condiciones de estudiante.**

Estudiante regular de la Unidad Educativa, es aquella persona que es admitida e inscrita en uno de los niveles y que por cuenta propia y de sus padres y apoderados, se compromete a cumplir con las normas vigentes.

**Art. 8º.- Conocimientos de objetivos y fines**

El estudiante debe conocer el presente reglamento interno y los objetivos y fines educativos de la Unidad Educativa que están traducidos en la Visión y Misión.

**Art 9º.- Valores y practicar.**

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas, Son creencias fundamentales que nos ayuda a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuentes de satisfacción y plenitud.

El estudiante debe conocer y buscar la aplicación práctica de valores de la unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social, y género de la participación, responsabilidad y del vivir bien.

**Art. 10.- Respeto por la normativa.**

Los estudiantes deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna Educativa. Teniendo presente este reglamento, que deberá ser conocido en su integridad por el estudiante.

**Art. 11º.- Deber del estudiante.**

1. Valorar y cuidar de la vida como el don más sagrado.
2. Acoger y respetar la diversidad cultural como riqueza valorando la propia identidad sin prejuicios sociales ni discriminación.
3. Respetar a las autoridades, personal docente, administrativo, de servicio y compañeros (a) dar un trato fraterno a los (a) estudiantes de otros establecimientos educativos, evitando daño moral y físico.
4. Cuidar el mobiliario y los ambientes de la unidad educativa velando por su adecuado uso, conservación y mantenimiento.
5. Hacer uso adecuado de las computadoras y cuidarlos.
6. Asistir con puntualidad, regularidad a clases, según horario y calendario establecido en la unidad educativa.
7. Solicitar licencia en caso de enfermedad justificándola oportunamente.
8. Argumentar la inasistencia a evaluaciones a dirección académica para la reprogramación posterior.
9. Presentarse con el uniforme consensuado y aceptado por los padres de familia así mismo en los actos oficiales, cuidando su presentación personal accesorios no acordes a la sencillez.
10. Permanecer en el aula durante el horario de la clase, observando comportamiento disciplinado, y respetuoso con el docente y con sus compañeros estudiantes.
11. Tener un comportamiento adecuado y respetuoso en los periodos de recreo con el personal administrativo, docentes y compañeros estudiantes evitando dañar o afectar bienes, personas o al medio ambiente.
12. Poner empeño en el estudio para lograr los niveles adecuados al rendimiento académico.
13. Participar y colaborar a todas las actividades dentro y fuera de la unidad educativa, con espíritu de compañerismo, solidaridad y fraternidad.
14. Obedecer las instructivas de los docentes en las distintas asignaturas con esmero y responsabilidad tanto al ámbito educativo, cultural, deportivo e interacción social.
15. Traer material escolar que se necesite para cada asignatura y responsabilizarse del manejo y cuidado de sus pertenencias.
16. Respetar los bienes de sus compañeros y las de la unidad educativa.

**Art. 12º.- Derechos del estudiante**

* 1. Recibir una educación integral con valores humanos y sólida preparación académica impartida con profesores competentes.
  2. Vivir en un ambiente de armonía, donde se sienta acogida y respetada como persona.
  3. Ser tratado con respeto y bondad en coherencia con la pedagogía velando por su seguridad física psicológica emocional y espiritual.
  4. Ser apoyado y acompañado en su proceso de aprendizaje en los ámbitos psicológicos y emocionales.
  5. Recibir un trato digno y respetuoso tolerante y justo sin discriminación alguna raza, cultura, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica y de otra índole por partes de estudiantes y personal administrativo.
  6. Ser agente activo en la vida escolar según corresponda su edad.
  7. Elegir y ser elegido para las organizaciones del estudiante participando en mesas directivas de curso y centros de estudiantes de acurdo al reglamento establecido para este efecto por la unidad educativa para la realización de actividades formativas, artísticas y culturales en el marco de la línea educativa de la institución.
  8. Recibir la valoración adecuada de su desempeño académico y tener la posibilidad de apelar ante la autoridad competente del colegio, en caso de una situación que no se considere justa.

**CAPÍTULO III**

**RÉGIMEN DOCENTE (CUANDO CORRESPONDA)**

**Art. 13º.- Incorporación de docentes.**

Los docentes de las Unidades Educativas serán incorporados cumpliendo los Requisitos y condiciones que estipula el Manual de Funciones correspondiente.

**Art. 14º.- Condición docente.**

Es docente de una Unidad Educativa, la persona incorporada legalmente, y que este dedicada a las tareas de enseñanza en el nivel inicial o primario.

**Art. 15º.- Cumplimiento de leyes.**

El personal docente será incorporado, cumpliendo las leyes y normativas laborales.

**Art. 16º.- Conocimiento de objetivos y fines.**

El docente debe conocer los objetivos y fines educativos de la malla curricular.

**Art. 17º.- Valores a practicar.**

El docente debe conocer y buscar la aplicación práctica de los valores que están insertos en el Art.9º del presente Reglamento.

**Art. 18º.-Respeto por la normativa.**

Los docentes deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes y la normativa interna institucional. El presente Reglamento Interno deberá ser conocido en su integridad por el docente.

**Art. 19º.- Deberes del docente.**

1. Conocer y participar en la implementación del Proyecto Educativo Institucional y de los planes operativos de la Institución.
2. Realizar y presentar oportunamente la planificación anual bimestralizado, el plan de desarrollo curricular de los procesos educativos a su cargo, siguiendo los lineamientos pedagógicos establecidos por la ley Educativa 070, cuidando la actualización permanente de los contenidos programáticos correspondientes
3. Participar en cursos de actualización y formación permanente en el área pedagógica a fin de constituirse en un agente de ejemplo entre estudiantes y familias.
4. Asistir con puntualidad y regularidad a las clases de su asignatura, respetando el horario y calendario establecido por la Unidad Educativa.
5. En el transcurso de su labor docente, tener en todo momento un comportamiento ejemplar, en el marco de las normas de educación, respeto, urbanidad, moralidad, ética y responsabilidad personal y profesional.
6. Tener un comportamiento respetuoso, amable y cooperativo con los directivos y

Colegas docentes de la Unidad Educativa.

1. Crear un ambiente de respeto mutuo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientando el desarrollo de capacidades y habilidades, sin ningún tipo de distinción.
2. Ser responsable directo de la evaluación continua y final de los estudiantes inscritos en su asignatura, en el marco de la normativa específica al respecto.
3. Preparar exámenes parciales, finales y fichas de autoevaluación y otras actividades de aprendizaje y evaluación, respetando la normativa establecida para el efecto.
4. Transcribe oportuna y adecuadamente las notas, en los formatos establecidos, para conocimiento de la dirección, padres y estudiantes.
5. Asistir con puntualidad y participar de manera positiva en los consejos de profesores bimestrales, de grado o cuando sean convocados por la dirección
6. Brindar apoyo especial y personalizado a estudiantes que así lo requieran, en coordinación con la Dirección.
7. Participar activamente en la organización y desarrollo de las actividades educativas:
8. Informar a los padres de familia sobre el desempeño escolar, participación en actividades culturales, deportivas y otros de manera veraz y oportuna.
9. Integrar grupos y comisiones de trabajo, para incentivar los procesos educativos y recreativos programados por la Unidad Educativa.
10. Atender consultas de estudiantes y padres de familia en el marco de los procesos educativos, con respeto y eficiencia.
11. Cumplir con los procedimientos establecidos por la Unidad Educativa para el caso de ausencias y retrasos, cuidando que los mismos no afecten el proceso educativo a su cargo.
12. Participar con responsabilidad en las actividades de Tutoría de curso, cuando sea requerido por la comunidad educativa.
13. Orientar y promover en los estudiantes el cuidado de los ambientes, la limpieza y el orden.
14. Hacer un uso adecuado de los equipos que se le confié ,respetando las normas de seguridad necesarias.
15. Las licencias deben solicitarse con hoja de ruta y 24 horas antes. No solicitar licencias por teléfono.
16. Los suplentes de los docentes, deben seguir con el programa asegurando el avance curricular, no podrá evaluar, ni calificar, excepto en caso de suplencia indefinida.

**Art.20º.-Derechos del docente.**

1. Ejercer la docencia en la /las asignaturas correspondientes a su turno.
2. Recibir un trabajo Justo, repecto al cumplimiento de los procedimientos de asistencia, ausencia y retrasos en el marco de las directivas establecidas en este ámbito.
3. Recibir una remuneración económica acorde a las funciones y atribuciones establecidas por la Institución, en el marco de la legislación laboral vigente.(cuando corresponda)
4. Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de los directivos, colegas docentes, estudiantes y padres de familia de la Unidad Educativa.
5. Ser correspondido(a) en su misión de enseñar con la escucha y obediencia de las instructivas educativas, por parte de los estudiantes, así como en las recomendaciones dadas a los padres de familia.
6. Proponer sugerencias y recomendaciones para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Unidad Educativa, así como para actividades complementarias.
7. Guardar en reserva la información inherente a la persona del Docente.
8. Tener un ambiente adecuado con medios e instrumentos para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje, de manera eficiente y eficaz, brindando una educación de calidad .

**Art.21º.- Acompañamiento y seguimiento.**

Los docentes de la Unidad Educativa, serán sujetos a un acompañamiento y seguimiento del desarrollo curricular periódicamente, por parte de la dirección, con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

**Art.22º.- Evaluación continua y de resultados.**

Anualmente, los docentes serán sujetos de evaluación de resultados de su labor de enseñanza-aprendizaje; así como la puntualidad, responsabilidad, esmero en las actividades pedagógicas. Asimismo, los resultados de la evaluación serán dados a conocer al docente en la hoja de concepto. Esta evaluación será realizadapor la dirección de la Unidad Educativa. (Cuando corresponda).

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Art. 23º.- Condiciones de padres de familia**

Padres de familia de los estudiantes de la Unidad Educativa, son aquellos padres o apoderados que tienen sus hijos /as legalmente inscritos en uno de los niveles de enseñanza de la Institución.

**Art. 24º.- Deberes de los padres de familia.**

1. Conocer y participar en la implementación de los Proyectos de la Unidad Educativa.
2. Respetar la estructura. Organización y Funciones del personal académico y administrativo de la Unidad Educativa.
3. Respetar el Reglamento Interno y las instructivas emanadas por la Unidad Educativa.
4. Tener un trato respetuoso y cordial con directivos y docentes de la Unidad, así como con los demás padres de familia.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la Institución y ser responsables con los compromisos adquiridos con la Unidad Educativa.
6. Acompañar y apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje de su hijo/a, con esmero y responsabilidad.
7. Garantizar la asistencia regular de su hijo/a a clases en los horarios establecidos, dotarle del material requerido para las diversas asignaturas y del uniforme establecido.
8. Justificar mediante nota escrita los atrasos o inasistencias de sus hijos.
9. Solicitar permisos por teléfono solo en casos de emergencia.
10. Guardar en todo momento y circunstancia, respeto al nombre y prestigio de la Institución Educativa.
11. No enviar encargos y mensajes, material escolar, comestibles, etc. a los estudiantes durante desarrollo de las clases.
12. Cualquier reclamo o sugerencia debe ser presentado en forma verbal o escrito respetando el conducto regular vigente en la Unidad Educativa.
13. Apoyar la participación de su hijo/a en todas las actividades organizadas por la Unidad Educativa, y en caso necesario por medio de una autorización escrita.
14. Presentarse en la Unidad Educativa, cuando sea convocado por los docentes, asesores o autoridades de la Unidad.
15. En caso de daño a la infraestructura o mobiliario por parte del estudiante el padre se hará cargo de reponerlo.
16. Devolver firmada las agendas notificaciones, exámenes u otros documentos en los que sean requeridas su suscripción.

**Art. 25º.- Derechos de los padres de familia.**

1. Conocer periódicamente el desempeño de su hijo/a, en todas las actividades educativas.
2. Ser atendidos de manera personalizada por los directivos y docentes de la Unidad Educativa, en lo concerniente a la situación de su hijo/a.
3. Solicitar los documentos e instrumentos de evaluación de su hijo/a y en caso de irregularidad apelar a los Directivos de la Unidad Educativa.
4. Participar y tener la posibilidad de elegir y ser elegido en las Directivas de los padres de familia de los distintos cursos, en el marco de reglamento.

**CAPÍTULO V**

**REGIMEN ADMINISTRATIVO (CUANDO CORRESPONDA)**

**Art. 26º.- Condición de personal administrativo.**

El personal administrativo de la unidad educativa, son todos los funcionarios contratados por la Institución para desarrollar labores administrativas. Que tienen una relación laboral con la misma.

**Art. 27º.- Valores a practicar.**

El personal administrativo debe conocer y buscar la aplicación práctica de los valores que están descritas en el Art. 9 del Presente Reglamento.

**Art. 28º.- Deberes del personal administrativo.**

1. Conocer y participar en la implementación del PSP, Proyecto Educativo Institucional y de los planes operativos de la Institución.
2. Cumplir con responsabilidad, las funciones descritas en Manual de Funciones cuando corresponde.
3. En el transcurso de su actividad administrativa tener en todo momento un comportamiento ejemplar, en el marco de las normas de educación, respeto, urbanidad, moralidad, ética y responsabilidad personal y profesional.
4. Brindar información a estudiantes y padres de familia, sobre los aspectos administrativos en la Unidad Educativa.
5. Participar y apoyar activamente en las actividades programadas por la Unidad Educativa.
6. Asistir con puntualidad y regularidad a sus labores administrativas, respetando el horario y el calendario establecido por la Unidad Educativa.
7. Cumplir con los procedimientos establecidos por la Unidad Educativa para el caso de ausencias y retrasos; cuidando que los mismos no afecten el proceso educativo de la Institución.
8. Cuidar de la infraestructura, bienes, equipos y materiales de la Unidad Educativa, a fin de que tengan uso y aprovechamiento efectivo y durable.

**Art. 29º.- Derechos del personal administrativo.**

1. Ejercer sus funciones descritas en el Manual de Funciones en un ambiente de cordialidad, respeto y valoración.
2. Recibir una remuneración justa, acorde con la responsabilidad establecida en cumplimiento con las normativas laborales vigentes.
3. Recibir trato respetuoso y considerado, por parte de los estudiantes padres de familia, docentes y directivos de la Unidad Educativa.
4. Ser escuchado en las sugerencias de mejora Institucional, por parte de los directivos de la Unidad Educativa.
5. Contar con los equipos, materiales, medios e instrumentos necesarios para realizar sus funciones con eficiencia y eficacia.
6. A un trato justo desde el punto de vista laboral, al cumplimiento de los procedimientos de asistencia, ausencias y retrasos en el marco de las directivas en este ámbito.

**Art. 30º.- Faltas y sanciones del personal administrativo.**

El personal administrativo se acoge a la reglamentación de faltas y sanciones del régimen docente.

**CAPÍTULO VI**

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Art. 31º.- De la Disciplina**

La disciplina y el orden en la Unidad Educativa son la base para el desarrollo de una convivencia armónica entre todos los componentes de la Comunidad Educativa. Debe ser el resultado de un esfuerzo común, de la responsabilidad personal de cada estudiante, docente, funcionario administrativo, padres de familia y apoderados.

**Art. 32º.- Tipificación de faltas**

Se consideran faltas a las contravenciones realizadas a las normas de conducta de las personas en el seno de una comunidad y al incumplimiento de los deberes establecidos para cada estamento de la Unidad Educativa. Las faltas se calificarán como leves, graves y muy graves.

**Art. 33º.- Faltas leves del estudiante**

Se consideran aquellas en las que se incurren en el acontecer diario de la vida Unidad Educativa, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa, tales como:

1. No asistir a clases o tener retrasos no justificados oportunamente por el padre de familia o apoderado.
2. Causar, fomentar participar en desorden que afecten el proceso de enseñanza- aprendizaje en el aula o en las aulas continúas.
3. Permanecer durante el recreo en las aulas haciendo chacota.
4. Ausentarse de la clase sin permiso previo del profesor encargado de la clase.
5. Ingresar al aula que no le corresponde sin autorización.
6. Presentarse en la Unidad Educativa sin los materiales necesarios para el trabajo escolar.
7. Realizar trabajos que no corresponde al tema tratado en clase.
8. No entregar a sus padres las circulares y papeleta y demás comunicaciones.
9. Solicitar por vía telefónica un trabajo material olvidado sin la debida autorización.
10. Usar los celulares en horas de clases.
11. Vender objetos o productos de cualquier tipo al interior de la Unidad Educativa.

**Art. 34º.- Sanciones a las faltas leves de estudiantes.**

Las faltas leves conllevan a la imposición de una de las siguientes sanciones:

* Reflexión por parte del docente asesor
* Amonestación verbal en privado por parte del docente o tutor/asesor.

**Art. 35º.- Faltas graves del estudiante.**

Son faltas graves aquellos actos que van en contravención de los principios éticos morales y sociales de la Unidad Educativa que afectan significativamente el proceso de desarrollo de la persona que los cometen, así como a otras personas de la comunidad tales como:

1. Reincidencias de faltas leves.
2. Presentarse en la Unidad Educativa o en acto público en estado inconveniente.
3. Promover o sostener reyertas o en inmediaciones del Establecimiento
4. Realizar amenazas de golpear.
5. Traer a la unidad Educativa mp3-5, Ipods, filmadoras, celulares, discman, tablets, objetos de valor, excesiva de suma de dineros o juguetes.
6. Uso inadecuado de celulares que perjudiquen a sus compañeros o al personal de la Unidad Educativa.
7. Realizar acciones que causen daño moral o físico: apodos, insultos, excluir al compañero del grupo o juegos violentos.
8. Crear, incitar o publicar material en la página web, blogs, redes sociales y de más medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre la Institución o miembros de la Comunidad Educativa.
9. Dirigirse al directivo, docentes, administrativo o de servicios o de forma inadecuadas faltando a las normas de cortesía y urbanidad. Actuar con altanería o burla.
10. Cometer fraudes en las evaluaciones y tareas.
11. Adulterar las notas o falsificar las firmas en las evaluaciones, boleta de calificaciones, papeletas, permisos o justificaciones.
12. Actuar deshonestamente en las evaluaciones generando situaciones confusas; presentar trabajos, cuadernos carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias.
13. Salir de la Unidad Educativa durante el horario escolar sin autorización de la Dirección Académica correspondiente.
14. Deteriorar, rayar, romper o malograr la infraestructura equipos mobiliarios, materiales, libros y otros de la Unidad Educativa.
15. Mostrar actitudes inadecuadas entre parejas de enamorados, u otras dentro de la Unidad Educativa.
16. Proferir gritos, insultos, golpear a los compañeros /as, jugar bruscamente durante los recreos, en las formaciones, a la salida de las aulas y durante la desconcentración en la calle, sin guardar compostura, buenos modales.
17. Abrir mochilas o maletines ajenos sin respetar la propiedad ajena.
18. Hurtar dinero o pertenecías de sus compañeros o del personal.
19. Tener y usar objetos que puedan dañar moral o físico: material pornográfico e indecoroso.
20. Desprestigiar con hechos o palabras el buen nombre de la Unidad Educativa.
21. Integrar pandillas o grupos que atenten contra su integridad personal y la de otras personas.
22. Utilizar vocabulario inadecuado, expresiones vulgares, ordinarias o de doble sentido.

**Art. 36°.- Sanciones a las faltas graves del estudiantes.**

* compromiso escrito del estudiante de no reincidir en la falta, en presencia de sus padres o apoderados.
* Suspensión temporal de 1 a 2 días calendario, de acuerdo a la gravedad de la falta.
* En caso de causar daño a la infraestructura, equipo o material de la unidad educativa, el estudiante debe a hacerse cargo de su superación.
* Decomiso de los objetos de valor o instrumentos causantes del hecho.

Su aplicación corresponde a la dirección de la unidad educativa.

**Art. 37°.- faltas muy graves del estudiante.**

Son faltas muy graves las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física, de los estudiantes que incurren en ella, de otros miembros de la comunidad o de personas ajenas a la misma, tales como:

1. Reincidencia en faltas graves.
2. Estado de ebriedad al interior del establecimiento.
3. Robos o hurtos al interior del establecimiento.
4. Agresión física a otros miembros de la comunidad Educativa.
5. Pertenecer o formar a pandillas delictivas.
6. Compra- venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes y sustancias controladas en el interior del establecimiento.
7. Tenencia de armas.

**Art. 38°.- sanción a las faltas muy graves del estudiante.**

Una vez comprobado el hecho y circunstancia de las faltas muy graves se procederá al retiro definitivo del estudiante de la Unidad Educativa. Su aplicación corresponde a la dirección y el consejo docentes.

**Art.39°.- Faltas leves del docente.**

El incumplimiento de los deberes señalados y la inobservancia del presente reglamento, constituyen faltas leves, graves y muy graves.

**Art.40°.-Faltas leves del docente**

a) Inasistencia a desfiles o actos oficiales cívico – patrióticos auspiciados o convocados por las autoridades educativas.

b) Negligencia en el cuidado y conservación de los ambientes del establecimiento, mobiliario y otros materiales escolares.

c) Permitir la indisciplina manifiesta en el aula.

d) Resistencia a órdenes superiores.

**Art. 41º .- Sanciones a las faltas leves del docente**

Las sanciones por faltas leves: amonestación en privado; amonestación escrita por parte de la dirección general en consenso con las direcciones académicas.

**Art. 42 .- Faltas graves del docente**

1. Reincidencia a las faltas leves, no obstante las sanciones sufridas.
2. Inasistencia a consejos docentes, conferencias y talleres de actualización y otros similares.
3. Incumplimiento y negligencia en el trabajo, con la no presentación oportuna y correcta de los documentos pertinentes a la labor docente: registro docente, plan de trabajo, listas de asistencia, datos estadísticos programas, centralizadores de calificaciones e indicadores de evaluación.
4. Inasistencia a clases sin licencia.
5. Abandono injustificado de funciones en horas de trabajo.
6. Utilizar a los estudiantes en mandados particulares.
7. Extorsión a los estudiantes ofreciendo calificaciones no acordes a su desempeño educativo.
8. Afectar la honorabilidad o dignidad de sus colegas.
9. Incitar a la división entre colegas, creando un ambiente de desconfianza y desarmonía.
10. Cometer agresión denigrante, verbal, física, psicológica y sexual por motivos racistas y/o discriminatorios.
11. Expresarse de manera irónica o peyorativa contra los estudiantes, colegas docentes o padres de familia.
12. Trato irrespetuoso a colegas docentes, autoridades institucionales o estudiantes.
13. Entrega de documentos e información interna de la unidad educativa, sin autorización de los directivos a personas ajenas.
14. Emplear castigos corporales, morales y psicológicos contra los estudiantes.

**Art.43º.- Sanciones a las faltas graves del docentes (cuando corresponda).**

Suspensión temporal del trabajo, sancionado por la dirección correspondiente.

**Art. 44º.- Faltas muy graves del docente (cuando corresponda).**

1. Reincidencia voluntaria en las faltas graves.
2. Cobros de dineros no justificados.
3. Participación o encubrimiento de la extensión de calificaciones a cambio de sumas de dinero.
4. Simulación de enfermedad para obtener licencias u otras ventajas presentando certificados falsos.
5. Presentarse en la unidad educativa o acto público en estado de ebriedad.
6. Suplantar firmas en documentos oficiales y/o la sustracción de documentos.
7. Incitar a reyertas en presencia de los estudiantes u otras personas.
8. Incentivar el uso de substancias indebidas y peligrosas, corrupción, violencia o intimidación física y/o psíquica, acoso y/o abuses deshonesto.
9. Denuncias infundadas de profesores, administrativos o personal de servicio

**Art. 45º .- Sanciones a las faltas muy graves (cundo corresponda).**

Retiro inmediato y definido del establecimiento, cumpliendo las normas de la ley general del trabajo.

**Art. 46º .- Faltas de los padres de familia.**

Las faltas de los padres de familia constituyen contravenciones a la normativa interna de la Unidad Educativa y que afecten su normal desenvolvimiento.

A continuación se describen faltas en las que no deben incurrir los padres de familia:

1. Ingresar a las aulas sin el permiso respectivo.
2. Intervenir en la dirección, organización y administrativa.
3. No dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato firmado en el momento de la inscripción.
4. Realizar comentarios que atenten contra la honra y moral de cualquier miembro de la Unidad Educativa.
5. Inasistencia a reuniones y entrevistas convocadas por las autoridades educativas.
6. Presentarse en estado de ebriedad, promover o sostener reyertas al interior del Establecimiento.
7. Malversación de fondos del curso al que pertenece su hijo (a) u otra actividad relacionada con el establecimiento.
8. Ofrecer retribuciones económicas a los profesores para lograr mejora en las calificaciones de su hijo (a).
9. Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.
10. Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico y conductual de su hijo (a)
11. Incumplir con el recojo de boletines de calificaciones en fechas previstas de entrega.
12. Denuncias injustificadas a profesores, administrativos y personal de servicio.
13. Resolver por cuenta propia asuntos que son de absoluta responsabilidad de la Dirección General.

**Art. 47º.- Sanciones a los padres de familia**

1. Amonestación en privado.
2. En caso de suma gravedad retiro inmediato y definitiva de su hijo (a) del establecimiento. La aplicación corresponde a la Dirección.

**CAPITULO VII**

**REGIMEN DISCIPLINARIO EN APLICACIÓN DE LA LEY 045 Y D.S. 0762**

**Art.48.-Tipificación de faltas**

En el contexto de la ley 045,Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, las faltas se clasificarán como leves y muy graves.

**Art.49º.- Faltas leves del estudiante:**

1. Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.

**Art. 50º.- Sanciones a las faltas leves del estudiante**

La falta leve conlleva a la imposición de una de las siguientes sanciones.

* Llamada de atención verbal y/o escrita.
* Satisfacción Pública.
* Terapia Psicológica.
* Trabajo Social.
* Socialización y Difusión de la Ley 045 en el Aula.

**Art.51º.- Faltas graves del estudiante:**

1. Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, qué no constituya delito.
2. Reincidencia en la falta leve descrita en el artículo 58.

**Art. 52º.- Sanciones a las faltas graves del estudiante:**

* Suspensión temporal de 3 a 5 días calendario.
* Socialización y Difusión de la Ley 045 en el Establecimiento.
* Registro de antecedentes en el establecimiento y remisión a la Dirección Distrital.

Queda encargada de su cumplimineto la Dirección de la Unidad Educativa.

**Art. 53.- Faltas muy graves del estudiante.**

1. Acciones Denigrantes.
2. Reincidencia en algunas de las faltas graves descritas en el artículo 60.
3. Suspensión temporal de 3 a 5 días calendario

**Art.54º.- Sanción a las faltas muy graves del estudiante**

* Registro de antecedentes en el establecimiento, Dirección Distrital y D.D.E.Cbba.
* Proceso administrativo Interno.
* Una vez comprobado el hecho y circunstancias de la falta, la sanción será de Socialización y Difusión de la Ley 045 en otra unidad educativa, quedando encargada de su cumplimiento la Dirección y el Consejo de Profesores, en caso de incumplimiento retiro inmediato del estudiante.
* Suspensión de 5 a 10 días calendario.

**Art. 55º.- Faltas del docente.**

**Art. 56º.- Faltas leves del docente.**

1. Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y /o discriminatorios.

**Art. 57º.- Sanciones a las faltas leves del docente.**

Las sanciones por faltas leves.

* Llamada de atención verbal y/o escrita.
* Difusión y Socialización de la Ley 045 en las aulas a su cargo.
* Satisfacción Pública a la víctima.

**Art. 58º.- Faltas graves del docente.**

1. Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, qué no constituya delito.
2. Denegación de acceso al servicio de educación por motivos racistas y/o discriminatorios.
3. Reincidencia en la falta leve descrita en el artículo 65.

**Art.59.- Sanciones a las faltas graves del docente (cuando corresponda).**

* Suspensión temporal sin goce de haberes de 3 a 5 días.
* Difusión y socialización de la Ley 045 en toda la Unidad Educativa, su cumplimiento estará encargado a la Dirección correspondiente.
* Registro de antecedentes en el establecimiento y Dirección Distrital.

**Art. 60º.-Faltas muy graves del docente (cuando corresponda).**

* Acciones denigrantes.
* Reincidencia en la falta grave descrita en el artículo 67.

**Art. 61º.-Sanciones a las faltas muy graves (Cuando corresponda).**

* Retiro inmediato y definitivo del Establecimiento, cumpliendo las normas vigentes.

**Art. 62º.-Faltas de los padres de familias.**

1. Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios.
2. Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.
3. Acciones Denigrantes.

**Art 63º. Sanciones a los padres de familia**

* Socialización y difusión de la Ley 045 en la Unidad Educativa o Establecimiento, en caso de incumplimiento corresponderá el retiro definitivo del hijo(a) del Establecimiento.

**CAPÍTULO VIII**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIO SECRETARIO**

Son trabajadores no docentes los que trabajan de modo permanente al cuadro de servicios profesionales o técnicos del plantel. Estos deberán participar del espíritu de la institución. Su trato con los estudiantes, profesores/as, padres y madres de familia debe ser cordial.

1. Deberá de estar en la Unidad Educativa 15 minutos antes de que empiecen las clases y permanecer el mismo tiempo después del toque de salida.
2. Recibir, registrar la distribuir, archivar y custodiar toda la documentación de la Institución.
3. Procesar y elaborar certificaciones que soliciten las autoridades, estudiantes, padres de familia y apoderados.
4. Llenar y centralizar los libros de inscripción, de notas, formularios y Kardex de los estudiantes y docentes.
5. Observar y hacer cumplir, en el campo de su trabajo, las leyes y las determinaciones de la dirección.
6. Firmar junto a la dirección los documentos escolares.
7. Redactar y expedir la correspondencia después de la aprobación de la dirección.
8. Participar del último consejo de docentes para realizar el acta de los resultados finales del aprovechamiento y exigir la firma de todos los docentes asistentes.
9. Mantener actualizado el Kardex del personal docente y administrativo.
10. Recoger y dar a conocer todas las circulares emanadas por las autoridades competentes. (SEDUCA, Ministerio de Educación, Dirección Distrital) relacionadas con la Unidad Educativa
11. Recolectar y elaborar estadísticas y partes mensuales requeridas por las autoridades y entregar dentro del término establecido.
12. Entregar la lista de los estudiantes a su debido tiempo.

**SANCIONES**

Las sanciones normalmente seguirán este proceso:

* Amonestación verbal, en privado por la Directora
* Amonestación escrita, mediante memorándum.
* Descuento por planillas.

**REGENTE**

**Funciones:**

1. Coadyuvar en el orden y la disciplina de los estudiantes, desde la formación de ingreso hasta la salida.
2. Deberá estar en la Unidad Educativa 20 minutos antes de que empiecen las clases y permanecer el hasta que concluya las séptimas horas.
3. Constatar diariamente el aseo y la ubicación, del mobiliario, en cada una de las aulas y demás reparticiones.
4. Controlar y registrar todos los días, la asistencia, retrasos y licencias, de los estudiantes.
5. Elaborar y actualizar el inventario genera con el secretario de la UEl.
6. Acomodar el equipo de sonido y coordinar el acomodo de las banderas para la hora Cultural del día lunes y los actos cívicos.
7. Controlar diariamente el uniforme de los estudiantes.
8. Comunicar a los docentes las licencias de los estudiantes, así mismo registrar en un cuaderno las licencias anotando los mismos en un cuaderno
9. Brindar asistencia oportuna a todos los estudiantes en caso de emergencia (accidentes, desmayos, etc.) prestando los primeros auxilios. En caso de emergencia deberá llevar de inmediato a la clínica u centro de salud.
10. Controlar a los estudiantes durante el recreo.
11. Controlar que no queden alumnos en los cursos, durante el recreo, hora cívica y otras actividades.
12. Prohibir la compra en la portería, después del toque de timbre de ingreso.
13. Dar trato igualitario y respetuoso a los estudiantes, docentes, padres de familia, tratando a todos con respeto, cordialidad discreción y tener actitud de servicio.
14. No tener demasiada confianza con los estudiantes, el trato debe ser discreto y cordial.
15. Informar al personal docente, de avisos, cambios de horarios y determinaciones de emergencia.
16. Informar a la Dirección, las faltas de indisciplina de los estudiantes, a su debido tiempo.
17. Colaborar al Personal docente en los actos cívicos, festejos, agasajos, celebraciones litúrgicas, promociones, etc.

**SANCIONES**

Las sanciones normal y legalmente seguirán este proceso

* Amonestación verbal, en privado (una y segunda vez)
* Amonestación por escrito memorándum.
* Descuento por planilla

**PORTERO**

1. Utilizar el uniforme, establecido todos los días.
2. Estar en la Unidad Educativa 30 min. antes del toque de campana y permanecer en el mismo, hasta que todos los estudiantes se vayan al finalizar las clases.
3. Abrir los portones del colegio 30 minutos antes de inicio de clases.
4. Abrir todos los cursos antes de inicio de clases y cerrar en las noches las ventanas y puertas de los mismos.
5. Controlar diariamente la entrada de los estudiantes, (uniforme completo).
6. Tratar a todos con respeto, cordialidad, discreción y tener actitud de servicio.
7. Cumplir y hacer cumplir el horario de secretaria y dirección.
8. Mantener buenas relaciones con todos los profesores de la Unidad Educativa.
9. Permanecer y estar atento al llamado de la dirección, personal docente, administrativo y cuidar y permanecer en la escuela en todo momento, velando y respondiendo por todas las cosas de la Institución.
10. No dejar salir a los estudiantes en horas de clases, sin permiso de la Dirección.
11. No dejar el establecimiento al cuidado de sus hijos o personas ajenas.
12. Acatar las determinaciones de la Dirección y cumplir el Reglamento Interno de la Institución.
13. Colaborar con la acción educativa identificándose con la institución y haciendo que la comunidad que esté a su alcance, pueda conocer y cumplir el presente reglamento.

**SANCIONES**

Las sanciones normalmente seguirán este proceso:

* Amonestación verbal, en privado por la Directora.
* Amonestación escrita, mediante memorándum por la Directora.
* Descuento por planillas por la Directora.

**REGLAMENTO PARA LA SALA DE COMPUTACION**

**Objetivo holístico**

Coadyuvar con los objetivos trazados dentro la unidad educativa y el proceso enseñanza – aprendizaje; siendo el presente un documento guía para el buen funcionamiento de los laboratorios informáticos.

**Responsables**

Los directos responsables para el cumplimiento del presente plan y el docente encargado de laboratorio, y el directora y los padres de familia de la Unidad Educativa.

Actividades

Inicio de gestión

Semana 1 y 2.

Instalación y disposición de los equipos en los laboratorios.

Dar a conocer las normas de uso de laboratorio, sus derechos y obligaciones.

Asignación de máquinas a los alumnos.

Publicación de horarios y listas

Actualización de los inventarios de laboratorio

El docentes de laboratorio deberán enseñar y orientar a los alumnos, por única vez y haciendo uso de la hora indicadas uso de las máquinas de computadoras y de red, impresoras y otros.

Diarias

Coordinación con la directora en el desarrollo de las sesiones de laboratorio

Asistir las consultas de los alumnos.

Reparar, si es posible, desperfectos de hardware o informar oportunamente a dirección para su respectiva reparación o reemplazo, y evitar acumular todas las tareas a un solo encargado de laboratorio.

Reinstalar el software necesario para el buen funcionamiento de los equipos.

Vigilar el uso de las máquinas para su correcta utilización.

Durante la gestión

Tareas de mantenimiento y limpieza de equipos en coordinación con el docente de técnica tecnológica.

Requerimientos

Los encargados de laboratorio realizarán sus requerimientos según necesidades.

Hardware

Software

Otros

Sugerencias

Al reglamento de uso de laboratorio:

Al punto 1.

No se permitirá el ingreso de los alumnos del turno contrario o de otros cursos a los laboratorios cuando exista un curso en avance de materia.

Los alumnos que tengan clase en aula, están prohibidos de ingresar a los laboratorios, aun cuando se hayan atrasado y el docente de materia no les deja ingresar, porque se considera falta a clases y burla al docente.

Al punto 2.

En el manual de funciones de los docentes de materia y de laboratorio, se recomienda especificar cuáles serían las sanciones según categoría o falta.

En cuanto a la prioridad del uso de laboratorio se recomienda que tengan los del turno de clases, y en caso de que estos no hagan un aprovechamiento apropiado se conceda a los que realmente necesiten.

Al punto 3.

Se utilizaran carpetas de trabajo o cuadernos para los apuntes que deben tomar y como también se les asignarán carpetas a todos los alumnos y alumnas de la unidad educativa de los diferentes grados o cursos.

Punto 13.

No esta permitido que los alumnos se queden en el laboratorio durante los recreos.

Punto 14.

Sobre el ingreso de alimentos, está prohibido para los alumnos el ingreso de alimentos.

Punto 15

N o está permitido que los alumnos rayen los pupitres dentro la Sala de

Computación

Punto16

No está permitido que los alumnos caminen dentro la sala de

Computación

Punto 17

No está permitido que los alumnos manipulen las maquinas si su

Permiso del profesor.

Punto 18

No está permitido realizar daños a las computadoras de ser así deberán

Responder los padres de familia de acuerdo a lo ocasionado dentro la

Sala de computación por los alumnos.

Otros

Al realizar los horarios de clases contemplar los posibles horarios de laboratorio; es decir, que las materias no presenten choques en el uso de laboratorio.

Se realizará el control de seguimiento a los alumnos para mejorar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

En la materia de dactilografía, 2do se sugiere que realicen la trascripción de algunos libros útiles para la unidad educativa en la práctica final que se lleva a cabo cada año, ya que esos incluso son impresos. Esto beneficiaria a la biblioteca de nuestra unidad educativa.



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN PUERTO VILLARROEL**

**UNIDAD EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR Y PALACIOS**

**IVIRGARZAMA- COCHABAMBA- BOLIVIA**



**DISTRITO: Puerto Villarroel**

**NÚCLEO EDUCATIVO: Ivirgarzama**

**UNIDAD EDUCATIVA: Simón Bolívar y Palacios**

**CÓDIGO SIE: 40870067**

**GESTIÓN: 2015**

**“**